

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 15/11/2012, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2012. [2012/15960]

Una de las prioridades de la Consejería de Empleo y Economía es la mejora de las políticas activas de empleo cuyo objeto es incrementar las posibilidades de acceso al empleo de los/as desempleados/as al mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recualificación de los/as trabajadores/as, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Tal y como se indica en la exposición de motivos de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes de Castilla-La Mancha, en el actual escenario de profunda y prolongada crisis económica se han de articular todos los recursos disponibles por las Administraciones Públicas para impulsar el emprendimiento, entendido no sólo como la capacidad para iniciar nuevas actividades económicas de generación de empleo y crecimiento social en nuestra región, sino también como valor social que debe promoverse y ampararse desde todos los poderes públicos.

La Ley 15/2011, de 15 de diciembre, genera una nueva visión respecto a los programas públicos de formación-empleo, dado que se potencia que los/as alumnos/as participantes puedan crear su propia empresa, cooperativa o ejercer como trabajador/a autónomo/a en el marco de las actividades profesionales aprendidas durante el desarrollo de la acción. Bajo este nuevo enfoque, la formación en alternancia con el empleo se articula a través de tres pilares básicos: las Escuelas Taller, los Talleres de Empleo y las Unidades de Promoción y Desarrollo.

En este sentido, se inicia la nueva andadura para los programas públicos de formación en alternancia con el empleo con la publicación de la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Talleres de Empleo, así como las Unidades de Promoción y Desarrollo entendidos estos últimos como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos.

Los Talleres de Empleo se configuran ahora como “talleres de emprendimiento”, de modo que los/as alumnos/as participantes en estos programas finalicen el periodo formativo con la creación de su propia empresa, cooperativa o ejercer como trabajador/a autónomo/a en el marco de las actividades profesionales aprendidas durante el desarrollo de la acción por lo que los proyectos que se presenten deben acompañarse de un proyecto emprendedor que permita la realización de este objetivo.

De conformidad con los objetivos perseguidos y los criterios de selección, el Fondo Social Europeo (FSE) cofinancia estas medidas. El FSE contribuye a ejecutar las prioridades de la Unión Europea por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, fomentando en particular, entre otros ámbitos, el fomento del espíritu empresarial y la creación de empresas.

El artículo 13.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, establece que las convocatorias para la concesión de las subvenciones amparadas en dicha Orden, se realizarán mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo.

En igual sentido, la disposición final segunda de la citada orden faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de la Disposición final segunda de la Orden de 15/11/2012, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primero. Objeto y bases reguladoras de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2012 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE nº 279, de 21/11/2001); la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa (BOE nº 279, de 21/11/2001), y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Segundo. Financiación de la subvención.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Fondo 1170 finalista, del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Economía y tendrán las siguientes cuantías:

| | Importe |
|--------------|-----------------|
| G/324B/42900 | 101.014,91 € |
| G/324B/43000 | 25.000,00 € |
| G/324B/46649 | 10.007.151,09 € |
| G/324B/48649 | 201.918,70 € |
| Total | 10.335.084,70 € |

2. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno/a de los/as beneficiarios/as, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquél, en orden de su valoración.

6. El abono del anticipo a las entidades beneficiarias se efectuará previa solicitud de éstas, dentro del primer mes de duración del programa del Taller de Empleo o Unidad de Promoción y Desarrollo correspondiente, por una cantidad equivalente al coste que se subvenciona.

El pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Dirección General con competencias en materia de tesorería, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

Tercero. Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de Talleres de Empleo, las siguientes entidades que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- b) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo podrán ser promovidos por las entidades relacionadas en el apartado 1. No obstante, dado que actúan en un ámbito geográfico determinado, generalmente de carácter comarcal o provincial, las entidades que las promuevan deberán tener, como mínimo, el mismo ámbito de actuación.

3. Para acceder a la condición de beneficiarios/as, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligadas a ello, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional, y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- d) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Presentación y formalización de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las entidades que deseen acceder a las subvenciones de esta convocatoria, podrán presentar la solicitud a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos en la presente convocatoria se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Que tiene el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- c) No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- e) En el caso de entidades beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26-03-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- j) Declaración del importe de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- k) Declaración de que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del proyecto solicitado.
- l) Declaración de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

2. Mediante las autorizaciones incluidas en el formulario de solicitud para que la Dirección General de Formación pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad e información de índole tributaria y sobre la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones públicas y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

3. Mediante la aportación junto con la solicitud de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- a) Poder bastante y subsistente en derecho para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- b) Tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- c) Documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la entidad solicitante, en el supuesto de no otorgar la autorización del apartado 2.
- d) En el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro.
- e) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de actuación del proyecto.
- f) Memoria del proyecto de Taller de Empleo, cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido mínimo incluirá:

1º. Ámbito del proyecto, detallándose: la localidad o localidades en la que se ejecutará el proyecto, los datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto y las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

2º. Calidad del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar teniéndose en cuenta el carácter innovador del proyecto. A tal fin se realizará: una descripción de las actuaciones programadas que estarán relacionadas con proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo, servicios personalizados de carácter cotidiano, con servicios de ocio y culturales, servicios de utilidad colectiva y una descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad/es a nivel de unidad de obra o servicio.

3º. Calidad del plan formativo en el que se detallará: el contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo, módulos de formación complementaria a impartir, formación compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O., descripción breve de adecuación de la formación a las necesidades de la zona, previsión de personal directivo y docente, descripción de instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto, descripción de medios y materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto.

4º. Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores, detallándose: los datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral, la formación y experiencia profesional adquirida por los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores, el resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

g) Memoria del proyecto de Unidades de Promoción y Desarrollo, cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido incluirá:

1º. Ámbito del proyecto para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.

2º. Objetivos generales del proyecto.

3º. Calidad del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados.

4. La Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Sexto. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a percibir por la entidad promotora de los Talleres de Empleo se efectuará por hora/alumno/a de formación y por módulos. Con el módulo A se compensarán los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo que hayan sido seleccionados y contratados para los Talleres de Empleo, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. No se subvencionarán en ningún caso las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los trabajadores/as bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria. Con el Módulo B se compensarán los gastos de formación y funcionamiento señalados en el artículo 20.1 b) de la Orden de 15/11/2012, de bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Para el año 2012 se establecen los siguientes importes:

Módulo A: 3,37 euros/hora/alumno/a.

Módulo B: 0,94 euros/hora/alumno/a.

2. La aportación económica para cada Unidad de Promoción y Desarrollo se determinará en la resolución individualizada de concesión de la subvención correspondiente, destinándose exclusivamente a sufragar los siguientes costes:

a) Los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con personal directivo, técnico y de apoyo. Para el año 2012, la cuantía de la ayuda para el personal técnico será 37.153,92 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Esta ayuda se incrementará en un 20% para la persona que ostente la Dirección de la Unidad de Promoción y Desarrollo. Para el personal de apoyo será de 20.192,34 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medias por costes salariales del personal de las Unidades de Promoción y Desarrollo, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora.

b) Los gastos derivados del funcionamiento de las Unidades de Promoción y Desarrollo. Para el año 2012 se establecen en 3.715,94 euros por jornada completa, persona y año, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Alquileres de edificios, locales, naves, aulas y acondicionamiento de los mismos, cuando éste no sea resultado de la práctica profesional de las personas trabajadoras participantes.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) El beneficio industrial.

e) Los gastos de procedimientos judiciales.

f) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

4. En el caso de subcontratar el personal directivo, docente y/o de apoyo (trabajadores/as por cuenta propia o ajena) para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario/a, estos gastos sólo se podrán imputar al Módulo B.

Séptimo. Criterios de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados para esta convocatoria, en relación con los programas de Talleres de Empleo, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 14 de la Orden de 15/11/2012, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:

a) Ámbito del proyecto, con una puntuación de hasta 30 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 12 puntos, aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación incluya más de un municipio.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos, aquellos proyectos que tengan:

Mayores perspectivas de empleo de los/as alumnos/as participantes a la finalización del Taller de Empleo y de la existencia de un plan de iniciativa empresarial.

Mejor adaptabilidad del proyecto para la participación de demandantes de empleo con mayores dificultades de inserción laboral, preferentemente, desempleados/as inscritos con más de seis meses de antelación en las oficinas de empleo, y personas desempleadas que sean mujeres o personas con discapacidad, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.

3º. Se valorarán con una puntuación de hasta 8 puntos:

Los recursos técnicos y humanos que presenta la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, que pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional de los colectivos prioritarios.

Las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso.

b) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y de la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los/as alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar, para lo que se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, así como su incidencia en nuevos yacimientos de empleo, hasta 30 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 30 puntos los proyectos que:

Favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas o cooperativas que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, y aquellos que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes presentando un proyecto que culmine en una iniciativa empresarial.

Sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 15 puntos los proyectos relacionados con:

Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local) y servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

3º. Se valorarán con una puntuación de hasta 5 puntos los proyectos relacionados con servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

c) Calidad del plan formativo hasta 35 puntos.

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 20 puntos los proyectos en los que:

El plan formativo se adecúe a las ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral.

La práctica profesional se relacione con los módulos formativos propuestos.

Se acredite al finalizar el proyecto con un certificado de profesionalidad vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones de nivel 1.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 15 puntos:

Las instalaciones, medios y material didáctico propuesto y de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

La disponibilidad por parte de la entidad promotora de un servicio de seguimiento de alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

d) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, hasta un máximo de 5 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º. La inserción de los participantes en el mercado laboral.

2º. La formación y experiencia profesional adquirida de los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores.

3º. El resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

2. Para el otorgamiento de las subvenciones previstas para las Unidades de Promoción y Desarrollo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Ámbito del proyecto de la Unidad de Promoción y Desarrollo, hasta 25 puntos, para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.

b) Objetivos generales del proyecto, hasta 25 puntos.

c) Calidad del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados, hasta 50 puntos.

Octavo. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 15/11/2012.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Completada y analizada la documentación, el instructor emitirá un informe de calificación sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, su valoración técnica y económica. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en esta resolución. El informe de viabilidad se elevará a la comisión técnica, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

3. La comisión técnica a la vista de las solicitudes remitidas por el órgano instructor que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente resolución y en las bases reguladoras, elaborará una lista priorizada por cada uno de los tipos de proyectos formativos en función de los criterios de valoración.

La comisión técnica estará formada por tres funcionarios designados por la persona titular de la Dirección General de Formación, presidida por quien designe con rango de Jefe de Servicio y actuando uno de ellos como secretario.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las mismas en su solicitud, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Noveno. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificando individualmente a las entidades beneficiarias la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las mismas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

El/La beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente de la entidad financiera Banco de Castilla La Mancha, con número 2105 3038 42 1290012736, titularidad de la Consejería de Empleo y Economía, indicando en el concepto el número de expediente de la subvención y la razón social del/a beneficiario/a.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a.

Undécimo. Duración de la ejecución de los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán finalizarse antes del 31 octubre de 2013, por lo que la duración de los Talleres de Empleo no será superior a 6 meses y las Unidades de Promoción y Desarrollo constarán de una sola fase de 6 meses.

Duodécimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el art.16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimotercero. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimocuarto. Publicidad de las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de la política de cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, que se puede descargar a través de la página Web de Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha (<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>).

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

Disposición adicional. Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia las acciones de formación y empleo convocadas en la presente Resolución contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad, por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. Las líneas de subvención convocadas en la presente Resolución están cofinanciadas por el Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, FSE 2007-2013, de Castilla-La Mancha, a través del Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, Tema Prioritario 66 “Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral”, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de las mismas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la

Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

4. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Resolución de convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de noviembre de 2012

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

| | | | | | | | |
|--------------------------------|--|---|--|--|--|---|--|
| CIF: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Razón social: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Domicilio: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Provincia: | | C.P.: | | Población: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Teléfonos: | | Fax: | | Correo electrónico: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Tipo de entidad: | | | | | | | |
| Local <input type="checkbox"/> | | Pública de la JCCM <input type="checkbox"/> | | Pública de otras Administraciones <input type="checkbox"/> | | Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> | |

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|---|--|---|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | | NIE <input type="checkbox"/> | | Número de documento: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Nombre: | | 1º Apellido: | | 2º Apellido: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Domicilio: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Provincia: | | C.P.: | | Población: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Teléfono: | | Teléfono móvil: | | Correo electrónico: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | |
| Horario preferente para recibir llamada: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. | | | | | | | |

DATOS DEL PROYECTO

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
| Denominación del proyecto: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Taller de Empleo: <input type="checkbox"/> | | Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD): <input type="checkbox"/> | | | | | |
| Provincia: | | Población: | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| Especialidades: | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |



Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

TIPO DE ACTUACIÓN (según el art. 14 de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía)

- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes.
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local).
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA

- Certificado de profesionalidad
- Fichero maestro
- Especialidad no oficial

| Código | Denominación Especialidad | Nº alumnos |
|--------|---------------------------|------------|
| | | |
| | | |

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial en el caso de certificado de profesionalidad

| | |
|---------------------|--|
| Itinerario completo | |
|---------------------|--|

| | |
|--------------------|--|
| Itinerario parcial | |
|--------------------|--|

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

| Código | Denominación Unidad de Competencia/Módulo | Nº horas |
|--------|---|----------|
| | | |
| | | |


ETAPA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL

| | |
|---------------------|----------|
| Objeto de actuación | Nº Horas |
| | |

Completar el /los Módulo/s de Formación complementaria que se impartirán:

| Código | Módulo | Nº Horas |
|--------|--|----------|
| | Módulo de alfabetización informática | |
| | Módulo de sensibilización ambiental | |
| | Módulo de prevención de riesgos laborales | |
| | Módulo de perspectiva de género | |
| | Módulo de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial | |
| | Otros | |

| | |
|--|--|
| Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria+Prácticas profesionales laborales): | |
| Subvención solicitada: | |

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
- No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en



materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción _____).

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

| Fecha de solicitud o recepción | Importe | Estado (Solicitada/Concedida) | Entidad Concedente |
|--------------------------------|---------|-------------------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |

Que la entidad financia con recursos propioseuros del importe total del proyecto.

Que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del proyecto solicitado.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

Autorizaciones

Autoriza a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos acreditativos:

SI NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.

SI NO: Datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SI NO: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional, concretamente los siguientes:

-, presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de
-, presentado con fecha ante la unidad..... de la



Consejería de

-, presentado con fechaante la unidad..... de la
Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

- Memoria del proyecto (según anexos II.A y II.B).
- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- En caso de no autorizar a la Administración para la comprobación de sus datos:
 - Fotocopia compulsada del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
 - Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada de escritura pública de constitución y estatutos (incluidas las modificaciones en su caso) debidamente inscritos en el registro correspondiente (únicamente para asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro).
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. Además, en su caso:
 - Titularidad privada. Escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.
 - Cuando el titular sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. Autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de desarrollo del proyecto.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona por parte la Dirección General de



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

Empty rounded rectangular box for stamp or signature.

ANEXO II.A

MEMORIA PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO: TALLERES DE EMPLEO

1. ÁMBITO DEL PROYECTO

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto:

Empty rectangular box for locality name.

Otras localidades afectadas:

Empty rectangular box for other affected localities.

1.2. Datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto:

1.2.1. Tasa de desempleo existente en el ámbito del municipio y/o comarca (indicar fuentes de consulta):

Table with 2 columns: empty box, % de la población activa. Below: (Datos extraídos de)

1.2.2. Colectivos prioritarios (Según Apartado 1.c. del Artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):

- SI
- NO

En caso de afirmativo, indique el porcentaje que supone sobre la población activa en situación de desempleo existente en su zona:

Table with 2 columns: empty box, % de colectivos prioritarios entre la población activa en desempleo

Marque los colectivos prioritarios que existen en el ámbito de ejecución de su proyecto:



| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Mujeres |
| <input type="checkbox"/> | Jóvenes sin cualificación |
| <input type="checkbox"/> | Desempleados de larga duración preferentemente sin ningún ingreso en la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> | Mayores de 45 años en situación de desempleo |
| <input type="checkbox"/> | Víctimas de violencia de género |
| <input type="checkbox"/> | Víctimas de terrorismo |
| <input type="checkbox"/> | Inmigrantes |
| <input type="checkbox"/> | Personas con discapacidad |
| <input type="checkbox"/> | Personas en situación de exclusión social |

1.2.3. Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras (*), pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional a estos colectivos prioritarios:

| Adaptación del contenido de los módulos formativos | Adaptación del horario del proyecto | Aportación por la entidad de medios didácticos complementarios | Aportación por las entidades de personal docente complementario | Aportación por la entidad de personal formativo complementario |
|--|-------------------------------------|--|---|--|
| | | | | |

(*) *Aportar convenio con la entidad colaboradora*

1.3. Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes al finalizar el proyecto.

* Para completar las tablas se tendrán en cuenta las notas que aparecen al final del punto.

1.3.1. Autoempleo. Al término del T.E. se puede prever la creación de _____ puestos de trabajo.

| Tipo de Actividad (1) | Actividad (2) | Nº puestos de trabajo (3) | Ocupación (4) |
|-----------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | | | |

1.3.2. Para cuando termine el T.E se han concertado las colocaciones siguientes:

| Empresa concertada (5) | Actividad (2) | Nº puestos de trabajo (3) | Ocupación (4) |
|------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | | | |

* NOTAS:

(1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.



(2) Actividad principal a la que se dedicará la empresa que se cree, o trabajador o trabajadora que se contrata.

(3) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

(4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador o trabajadora que crea la entidad, o el/la que se coloca por cuenta ajena.

(5) Empleador/a con quien la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos/as trabajadores/as, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico práctica, teniendo en cuenta las demandas del empleador/a. Aportar compromiso de contratación

1.4. Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía (según Apartado 1.a)5º del Artículo 14, Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):

| ENTIDAD PROMOTORA | CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (€) |
|-------------------------------|------------------------------|
| | |
| OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS | CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (€) |
| | |
| | |
| | |

2. CALIDAD DEL PROYECTO

2.1. Los proyectos que se presenten podrán estar relacionados con (marcar la/s alternativas correspondiente/s):

- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, y aquellas que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local)
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social)
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía)



2.2. Descripción general de la iniciativa empresarial o actuaciones a realizar asociadas al TE:

2.3. Oportunidades de negocio de la iniciativa empresarial en relación con la zona donde se desarrollará el TE:

2.4. Tipo de iniciativa empresarial

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| <input type="checkbox"/> | Autoempleo |
| <input type="checkbox"/> | Cooperativa |
| <input type="checkbox"/> | Comunidad de bienes |
| <input type="checkbox"/> | Otros (Indique cuál) |

2.5. Módulos teórico-prácticos a desarrollar para la implementación de la iniciativa empresarial.

2.6. Metodología a emplear para la tutorización y apoyo de la iniciativa empresarial.



2.7. Descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad/es a nivel de unidad de obra o servicio:

| Nombre de la especialidad formativa | Unidades de obra o servicio |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| | 1ª |
| | 2ª |
| | 3ª |
| | 1ª |
| | 2ª |
| | 3ª |

3. CALIDAD DEL PLAN FORMATIVO

3.1. Contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según Real Decreto por el que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

| Especialidad formativa | Nº de alumnos | Certificado de profesionalidad | | | Programa Formativo del SPEE | |
|------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|-----|-----------------------------|--------|
| | | Código | Real Decreto | BOE | Denominación | Código |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



3.2. Módulos de formación complementaria:

| MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIOS | CÓDIGO | DURACIÓN (horas) |
|---|--------|------------------|
| ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA (30 horas mínimo) | | |
| SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (10 horas mínimo) | | |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 horas mínimo) | | |
| PERSPECTIVA DE GÉNERO (10 horas mínimo) | | |
| INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (10 horas mínimo) | | |
| ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (durante el desarrollo del proyecto) | | |
| OTROS | | |
| TOTAL HORAS: | | |

3.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en ESO:

(Para los alumnos/as trabajadores/as que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional)

| ÁREA | CONTENIDOS MÍNIMOS | | DURACION (horas) |
|--------------------|--------------------|--|------------------|
| ÁREA DE LENGUAJE | | | |
| ÁREA DE CALCULO | | | |
| ÁREA SOCIO-NATURAL | CIENCIAS | | |
| | HISTORIA | | |
| | GEOGRAFIA | | |



3.4. Describir brevemente cómo se adecúa la formación a las necesidades de empleo de la zona:



| | | | |
|--|--|--------------------------|--|
| <p>3.5. Módulos Formativos <i>(Este apartado se cumplimentará en todos sus campos para cada Módulo Formativo de cada Especialidad Formativa)</i></p> | | | |
| FAMILIA PROFESIONAL: | | | |
| ESPECIALIDAD FORMATIVA: | | | |
| MÓDULO: | | DURACION (horas): | |
| CÓDIGO (*): | | UNIDAD FORMATIVA: | |
| UNIDAD FORMATIVA: | | CÓDIGO (*): | |
| CÓDIGO (*): | | DURACIÓN (horas): | |
| DURACIÓN (horas): | | DURACIÓN (horas): | |
| CONTENIDOS: | | CONTENIDOS: | |
| CONTENIDOS: | | CONTENIDOS: | |
| UNIDAD FORMATIVA: | | UNIDAD FORMATIVA: | |
| CÓDIGO (*): | | CÓDIGO (*): | |
| DURACIÓN (horas): | | DURACIÓN (horas): | |
| CONTENIDOS: | | CONTENIDOS: | |



| |
|--|
| UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO: |
| DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO: |
| LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN: |
| DURACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución)): |
| DESCRIPCION DE LAS TAREAS |
| - |
| - |
| - |
| - |
| - |
| - |
| - |

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



3.6. Previsión de personal directivo y docente:

Certificado de Profesionalidad según Real Decreto

En el caso que no sea un certificado de profesionalidad completar lo siguiente:

| PUESTO DE TRABAJO EN EL PROYECTO | TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CATEGORÍA PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL | | EXPERIENCIA DOCENTE | |
|--|--|-------------------------|-------|---------------------|-------|
| | | Años | Lugar | Años | Lugar |
| Director/a: | | | | | |
| Profesor-Monitor de la Especialidad de | | | | | |
| Profesor-Monitor de la Especialidad de | | | | | |
| Profesor-Monitor de la Especialidad de | | | | | |
| Profesor de Formación Compensatoria | | | | | |

3.7. Instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto.

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias, en caso de que el proyecto sea aprobado).

3.7.1. Aula de formación teórica:

- **Localización** del aula de formación teórica:

| ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación) | DIRECCIÓN COMPLETA (*) | SUPERFICIE (m ²) |
|---------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

(*)Calle, nº, piso, localidad, etc...



- **Disponibilidad** del aula de formación teórica:
(Marque con una **X** la opción elegida)

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar contrato de alquiler) |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar convenio de cesión) |

3.7.2. Taller/es de prácticas:

- **Localización** del taller/es de prácticas:

| ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación) | DIRECCIÓN COMPLETA (*) | SUPERFICIE (m ²) |
|--|---------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

(*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del taller/es de prácticas:
(Marque con una **X** la opción elegida)

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar contrato de alquiler) |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar convenio de cesión) |

3.7.3. Lugar de realización de las prácticas profesionales:

- **Localización** del lugar de realización de las prácticas profesionales:

| ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación) | DIRECCIÓN COMPLETA (*) | SUPERFICIE (m ²) |
|--|---------------------------|---------------------------------|
| | | |



| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |

(*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del lugar de realización de las prácticas profesionales:
(Marque con una **X** la opción elegida)

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar contrato de alquiler) |
| <input type="checkbox"/> | Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (se deberá acompañar convenio de cesión) |

- 3.7.4. Otras instalaciones requeridas por el certificado de profesionalidad y no contempladas en los puntos anteriores:

3.8. Medios/materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto

Certificado de Profesionalidad según Real Decreto

- Material didáctico (cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, ejemplos: libros, revistas, periódicos, proyector, carteles, rotafolios, videos...)

- Material fungible (materiales que sufren desgaste o deterioro por el uso y se consumen)

- Material no fungible (materiales de uso que no se gastan).



3.9. Requisitos mínimos de equipamiento.

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
 Otros programas:

| Espacio formativo | Equipamiento |
|----------------------------------|--------------|
| Aula teórica: | |
| Aula taller: | |
| Otras dependencias (si procede): | |

3.10. Evaluación de los aprendizajes:

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
 Otros programas:

1.- Objeto de evaluación

2.- Agentes que intervendrán en la evaluación

3.- Tiempos/momentos en los que se evaluará al alumno



4.-Instrumentos que se utilizarán

3.11. Plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo de la inserción laboral al alumnado.

3.11.1. Objetivos.

3.11.2. Actividades.

3.11.3. Seguimiento a los proyectos con iniciativa empresarial.

4. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES

4.1. Datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral.

(En este apartado se expresarán datos relativos al año de la programación, número de alumnos con contrato, tipo de contrato, etc.)



4.2. Formación y experiencia profesional adquirida por los alumnos formados en convocatorias anteriores.

| |
|--|
| |
|--|

4.3. Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

| |
|--|
| |
|--|

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

5.1. Presupuesto

| CONCEPTO | | Nº | Nº horas/meses | Importe/hora/mes | Importe total |
|---|---------------------|-------------------------|----------------|------------------|---------------|
| a) Contratación de Personal Directivo y Docente | Salarios | Director/a | | | |
| | | Personal Docente | | | |
| | | TOTAL | | | |
| | Cuota Patronal S.S. | Director/a | | | |
| | | Personal Docente | | | |
| | | TOTAL | | | |
| TOTALES a) | | | | | |
| b) Contratación de Personal de Apoyo | Salarios | Personal Administrativo | | | |



| CONCEPTO | | Nº | Nº horas/meses | Importe/hora/mes | Importe total | |
|---|--|-------------------------|----------------|------------------|---------------|--|
| | | Subalternos/as | | | | |
| | | Otros/as | | | | |
| | | TOTAL | | | | |
| | Cuota Patronal S.S. | Personal Administrativo | | | | |
| | | Subalternos/as | | | | |
| | | Otros/as | | | | |
| | | TOTAL | | | | |
| | TOTALES b) | | | | | |
| | c) Contratación de trabajadores/as participantes | Salarios | | | | |
| | | Cuota Patronal S.S. | | | | |
| TOTALES c) | | | | | | |
| d) Gastos de formación y funcionamiento | Medios didácticos y de consumo | | | | | |
| | Material de oficina | | | | | |
| | Viajes formativos | | | | | |
| | Alquileres | | | | | |
| | Amortizaciones (1) | | | | | |
| | Primas seguros alumnos/as | | | | | |
| | Gastos generales | | | | | |
| | Otros | | | | | |



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

| CONCEPTO | Nº | Nº horas/meses | Importe/hora/mes | Importe total |
|-----------------------------------|----|----------------|------------------|---------------|
| TOTALES d) | | | | |
| TOTAL GASTOS DEL PROYECTO: | | | | |

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización.

Cuadro de amortización:

| CONCEPTO | PERIODO DE AMORTIZACIÓN (1) | COEFICIENTE APLICADO (1) | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR DE ADQUISICIÓN (2) |
|----------|-----------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | |

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

(2) Justificar con factura de compra.

5.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

5.2.1. Importe máximo de la subvención para financiar gastos de personal, formación y funcionamiento:

| Nº DE ALUMNOS/AS | IMPORTE MODULO A (1) | IMPORTE MODULO B (2) | HORAS/ALUMNO (3) | TOTAL EUROS |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------|-------------|
| | | | | |

(1) Importe según resolución convocatoria.

(2) Importe según resolución convocatoria.

(3) Se considerará el total de horas previstas en función de la jornada completa según convenio.

5.2.2. Importe máximo de la subvención para financiar costes salariales de alumnos/as trabajadores/as:



| CONCEPTO | Nº DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS | COSTE MENSUAL CONTRATO (1) | IMPORTE TOTAL |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Salarios | | | |
| Cotización Patronal SS | | | |
| Total | | | |

(1) Máximo 1,5 veces Salario Mínimo Interprofesional, incluida parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.2.3. Importe subvención solicitada:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Total gastos desarrollo del proyecto | |
| Aportación de otras entidades | |
| Aportación de la entidad promotora | |
| Subvención solicitada | |



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

ANEXO II.B**MEMORIA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO****1. ÁMBITO DEL PROYECTO:****1.1. Denominación:**

| |
|--|
| |
|--|

1.2. Domicilio:

| | | | | | |
|--------------|------------|-------------|------------|--|--|
| Tipo de Vía: | | Nombre Vía: | | | |
| Nº: | ESCALERA: | PISO: | LETRA: | | |
| C.P. | LOCALIDAD: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | | |
| PAIS | TELEFONO | FAX | E-MAIL | | |
| | | | | | |

1.3. Áreas de trabajo y recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto:

| | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN: | |
| FUNCIONES: | |
| | |
| | |
| RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN | |

| | |
|---------------|--|
| DENOMINACIÓN: | |
| FUNCIONES: | |



| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN | |

| | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN: | |
| FUNCIONES: | |
| | |
| | |
| | |
| RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN | |

| | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN: | |
| FUNCIONES: | |
| | |
| | |
| | |
| RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN | |

2. OBJETIVO/S GENERAL/ES DEL PROYECTO:

| |
|--|
| |
|--|



3. **CALIDAD DEL PROYECTO/ÁREAS DE ACTUACIÓN (atendiendo a la normativa y se completará según se vaya indicando la actuación):**

- Detectar necesidades formativas en su ámbito de actuación
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.
- Informar y asesorar a las entidades respecto de la elaboración de proyectos de TE
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.
- Colaborar con las entidades promotoras y con la Consejería de Economía y Empleo en el seguimiento y evaluación continua de los proyectos en ejecución, procurándola implantación de sistemas de calidad y mejora
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.
- Asesorar a las entidades promotoras en la implantación de planes de prevención de riesgos laborales
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.
- Colaborar con la Consejería de Empleo y economía en la formación continua de los formadores
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los docentes en el tratamiento de la diversidad, en especial en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, inmigrantes, u otros colectivos con riesgo de exclusión
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.



- Recursos materiales.
- Actividades.

Colaborar con las entidades promotoras en la información y orientación profesional del alumnado

- Objetivos específicos.
- Colectivos objeto de actuación.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

Impulsar la relación de las entidades promotoras con los Centros de trabajo

- Objetivos específicos.
- Colectivos objeto de actuación.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

Fomentar la inserción laboral de los alumnos que finalizan, tanto por cuenta ajena como mediante el autoempleo

- Objetivos específicos.
- Colectivos objeto de actuación.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

4.1. Presupuesto:

| CONCEPTO | | Nº | Nº HORAS/MESES | IMPORTE HORA/MES | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------------|------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| a) Contratación de Personal Directivo y Técnico | Salarios | Director/a | | | |
| | | Personal Técnico | | | |
| | | TOTAL | | | |
| | Cuota Patronal S.S. | Director/a | | | |
| | | Personal Técnico | | | |
| | | TOTAL | | | |



| CONCEPTO | | Nº | Nº HORAS/MESES | IMPORTE HOR/MES | IMPORTE TOTAL |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|-----------------|---------------|
| TOTALES a) | | | | | |
| b) Contratación de Personal de Apoyo | Salarios | Personal Administrativo | | | |
| | | Otros/as | | | |
| | | TOTAL | | | |
| | Cuota Patronal S.S. | Personal Administrativo | | | |
| | | Otros/as | | | |
| | | TOTAL | | | |
| TOTALES b) | | | | | |
| c) Gastos de funcionamiento | - Material de oficina | | | | |
| | - Alquileres | | | | |
| | - Amortizaciones (1) | | | | |
| | - Otros | | | | |
| | TOTALES c) | | | | |
| TOTAL GASTOS DEL PROYECTO | | | | | |

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización.



Cuadro de amortización:

| CONCEPTO | PERIODO DE AMORTIZACIÓN (1) | COEFICIENTE APLICADO (1) | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR DE ADQUISICIÓN (2) |
|----------|-----------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | |

- (1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes
 (2) Justificar con factura de compra.

4.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía:

4.2.1. Importe máximo subvencionable para financiar gastos de personal:

| Concepto | Nº | Nº Horas/meses | Importe Hora/mes (1) | Importe Total |
|-------------------|----|----------------|----------------------|---------------|
| Director/a | | | | |
| Personal Técnico | | | | |
| Personal de Apoyo | | | | |

- (1) Importe conforme a lo especificado para estos conceptos en la resolución de convocatoria.

4.2.2. Importe máximo subvencionable para financiar gastos de funcionamiento:

| Concepto | Nº | Importe (1) | Importe Total |
|----------------------------------|----|-------------|---------------|
| Persona a jornada completa y año | | | |

- (1) Importe conforme a lo especificado para este concepto en la resolución de convocatoria.

4.2.3. Importe subvención solicitada:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Total gastos desarrollo del proyecto | |
| Aportación de otras entidades | |
| Aportación de la entidad promotora | |
| Subvención solicitada | |



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI
SJL0



ANEXO III

CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO

D/D^a. _____, con NIF _____, en
calidad de _____ de la entidad
promotora _____, con CIF _____.

CERTIFICA:

Que el proyecto de T.E./U.P.D., denominado
_____, HA INICIADO SU ACTIVIDAD
el día ____ de _____ de 20__.

Lo que se acredita al objeto de que por parte de la Consejería de Empleo y Economía se proceda a tramitar el abono del anticipo de la subvención correspondiente al proyecto citado, de conformidad con el anexo de solicitud de anticipo que se adjunta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Visto bueno, el/la _____ (Alcalde/sa, Presidente/a, etc.)

Fdo.: _____



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI
SJL0



ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO

D/Dña. _____ con D.N.I _____
 en calidad de _____ de la Entidad
 _____ con C.I.F

_____ en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SOLICITA el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, de fecha _____, para la realización de del proyecto de Taller de Empleo/Unidad de Promoción y Desarrollo denominado _____,
 por importe de _____ euros.

Que reúne los requisitos para percibir el citado anticipo para lo que presenta:

- Certificación de inicio del proyecto.
- Copia de los contratos y seguros de los alumnos y alumnas trabajadores.
- Copia de los contratos formalizados con director/a, personal docente y de apoyo.
- Resguardo de haber depositado en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, aval garantía de cualquiera de las clases admitidas en derecho (solo para entidades de derecho privado)

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

Fdo: _____



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI
SJLO

ANEXO VII

CONTROL DE ASISTENCIA

Nº Expediente:

Denominación:

F. Inicio:

F. Finalización:

Entidad:

CIF:

Horario de mañana: De ____ a ____

| SEMANA DEL | AL | | | | | | | DE 2 | | | |
|------------|-----|--------------------|-------|--------|-----------|--------|---------|------|--------|---------|-----------------|
| | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | | SÁBADO | DOMINGO | MOTIVO AUSENCIA |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

FDO:..... EL RESPONSABLE DEL PROYECTO



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

ANEXO VIII**RECIBO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO****Nº Expediente:****Denominación:****Entidad CIF:****Nombre y Apellidos del Alumno/a:****D.N.I.:**

En la fecha _____ he recibido el material que se detalla a continuación:

DETALLE DEL MATERIAL ENTREGADO

| CANTIDAD: | TIPO DE MATERIAL: |
|------------------|--------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma:



Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

ANEXO IX**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS****1.- Identificación del proyecto:**

| | | |
|-----------------------------|------------------------------|--------|
| TE <input type="checkbox"/> | UPD <input type="checkbox"/> | |
| Nº Expediente: | | |
| Denominación: | | |
| Dirección: | | C.P.: |
| Localidad: | Tfno.: | |
| Provincia: | | |
| Periodo que se justifica: | Desde: | Hasta: |

2.- Identificación de la Entidad Promotora:

| | |
|----------------|----------------|
| Nombre: | C.I.F.: |
| Dirección: | Código Postal: |
| Localidad: | Tfno.: |
| Provincia: | |
| Representante: | |
| N.I.F.: | |

3.- Desglose de gastos (1)

| | | |
|--|---|--------------|
| 3.1 Módulo A (<i>gasto salarial en UPD</i>): | | |
| <i>Personal docente, directivo, técnico y de apoyo</i> | Salarios | euros |
| | S.S. a cargo de la empresa | euros |
| | TOTAL | euros |
| 3.2 Módulo B (<i>gastos de funcionamiento en UPD</i>) | <i>Gastos de funcionamiento y gestión</i> | euros |
| | TOTAL: | euros |
| 3.3 Salario de Alumnos/as Trabajadores/as (<i>no se aplica en UPD</i>) | Salarios: | euros |
| | S.S. a cargo de la empresa: | euros |
| | TOTAL: | euros |
| TOTAL GASTOS: | | euros |



4.- Liquidación

| Concepto | Importe Módulo A (salarios en UPD) | Importe Módulo B (funcionamiento en UPD) | Importe Salarios Alumnos/as (no aplica en UPD) | Importe Total |
|------------------------|---------------------------------------|--|--|---------------|
| Subvención recibida | | | | |
| Subvención justificada | | | | |
| Importe a reintegrar | | | | |

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____